ACUERDA:

ARTICULO 1: DELEGAR en la ciudadana, **EVELYN LIZETH BAUTISTA GUEVARA**, nombrada mediante Acuerdo No.72-2010 de fecha 1°. de Febrero del 2010, Subsecretaria en el Despacho de Crédito e Inversión Pública, el ejercicio de las atribuciones, deberes y funciones siguientes:

1. Cancelación de Contratos por Mutuo Acuerdo, y cancelación de contratos por renuncia.- Con exclusión cuando se traten de cargos de Directores, Gerentes o Jefes de Departamento.
2. Autorización a Empleados de la Secretaría de Finanzas para asistir a talleres o seminarios dentro o fuera del país.
3. Autorización de giras de trabajo y Viáticos dentro o fuera del país, así como sus respectivas liquidaciones. En este caso será responsabilidad de la autoridad delegada conceder dicha autorización dentro del Presupuesto asignado sin excederse del mismo.
4. Suscripción de oficios requiriendo la mejora o ampliación de información respecto de las solicitudes de emisión de opinión, presentadas a la Secretaría de Finanzas por las diferentes Secretarías de Estado, Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas.- La opinión definitiva a emitirse por la Secretaría.

SEGUNDO: Las facultades delegadas en los numerales 1, 2 y 3 corresponden a la Subsecretaria de Crédito e Inversión Pública.

TERCERO: Queda en vigencia el Acuerdo No. 0323 del 10 de febrero de 2010, emitido por el Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, salvo en las disposiciones que resulten modificadas por el presente Acuerdo.

CUARTO: La delegada es responsable de las funciones asignadas.

QUINTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "**LA GACETA**".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

WILFREDO CERRATO RODRIGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO

CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO NUMERO 0852

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que el **Gobierno de la República de Honduras**, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), ha convenido suscribir con el **ING BANK N.V,** con el apoyo del **EKSPORT KREDIT FONDEN (EKF)** el Contrato de Facilidad de Crédito por un monto de VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS **(EUR22,498,962.00)** y con el **ING BANK N.V,** el Contrato de Facilidad de Crédito por un monto de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS **(EUR3,897,177.00)** para financiar la ejecución del **"Proyecto Modernización de Equipamiento para Observación Medio Ambiental y de Protección Civil Fase II".**

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11 de la Constitución de la República, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Autorizar al Licenciado **WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ**, en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, y/o a la Licenciada **EVELYN LIZETH BAUTISTA GUEVARA**, en su condición de Subsecretaria de Estado en el Despacho de Crédito e Inversión Pública, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, suscriban con el **ING BANK N.V,** con el apoyo del **EKSPORT KREDIT FONDEN (EKF)** el Contrato de Facilidad de Crédito por un monto de VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS **(EUR22,498,962.00)** y con el **ING BANK N.V,** el Contrato de Facilidad de Crédito por un monto de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS **(EUR3,897,177.00)** para financiar la ejecución del **"Proyecto Modernización de Equipamiento para Observación Medio Ambiental y de Protección Civil Fase II".**

ARTÍCULO 2: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Diario Oficial **"La Gaceta"**.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

Porfirio Lobo Sosa
Presidente Constitucional de la República

Carlos Manuel Borjas Castejón
Subsecretario de Estado en el Despacho de Finanzas y Presupuesto

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO 0826-2012

Tegucigalpa, M.D.C., del 20 de Septiembre de 2012

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal del año 2012, aprobado mediante Decreto Legislativo No.255-2011 de fecha 14 de diciembre del 2011 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 22 de diciembre de 2011, autorizó al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, emita valores gubernamentales hasta por un monto de **DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L10,605,800,000.00),** y que fue reglamentado mediante Acuerdo Ejecutivo 090-2012 de fecha 13 de enero de 2012.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.0643-2012 de fecha 7 de junio de 2012, se reformó el Acuerdo Ejecutivo No.90-2012 del 13 de enero del 2012, contentivo del "Reglamento de las Características Términos y Condiciones de la Emisión de Bonos/Letras Gobierno de Honduras (GDH)", con el fin de incluir las subemisiones de valores denominadas en dólares de los Estados Unidos de América y pagadera en Lempiras al tipo de cambio vigente en la fecha de pago y la subemisión de valores indexados a la inflación.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Legislativo No.255-2011, en su Artículo 42, autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a realizar operaciones de permuta o refinanciamiento de bonos vigentes o al vencimiento por otros bonos y que dicho programa no afecta el monto autorizado del endeudamiento público interno.

CONSIDERANDO: Que le corresponde al Estado definir las condiciones financieras de las emisiones y subemisiones,